

## EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y DIVERSIDAD RELIGIOSA EN ESPAÑA: RECURSOS DIDÁCTICOS

Silvia Carrascal Domínguez  
*Universidad Internacional de La Rioja*

**Abstract:** At present, migratory tradition have made cultural and religious diversity, not only be assigned to a geographical context, but it is becoming something usual in global society and a general and really evident characteristic in educative and professional contexts.

Current society, a globalization product, has been distributed in an intercultural and very distinguished map. In the same family or social group, we can find people of many nationalities and, at the same time, with different lifestyles and habits. In this sense, cultural identity of any individual is especially important in his/ her learning development, with the need to take part in an “inclusive education” that promotes intercultural dialogue.

There is a clear need to create active policies and social actions to help learning development through intercultural education. In this context, the foundation “Pluralism and Coexistence” contributes to interreligious dialogues through public awareness and diffusion of knowledge, together with the development of some formative actions, networks and projects about freedom of conscience and religions, as national as international ones.

The support and contribution to cultural and educative activities given, places it at an important level in the administration of religious freedom in those levels. In the case of edition of materials and didactic resources that help the teaching of confession religions that have agreed to cooperate with the Estate: the Islamic one, the Evangelical one and the Jewish one.

**Keywords:** Education, Cultural Diversity, Religious Diversity, Religious Liberty.

**Resumen:** En la actualidad, las tradiciones migratorias han hecho que la diversidad cultural y religiosa no solamente esté adscrita a un contexto geográfico, sino que se convierta en algo habitual de la sociedad globalizada y una característica general muy evidente en los contextos educativos y profesionales.

La sociedad actual, producto de la globalización, se ha distribuido en un mapa social intercultural muy diferenciado. En un mismo grupo social o fami-

liar, podemos encontrarnos personas de numerosas nacionalidades, y que a su vez, tienen estilos de vida, hábitos y costumbres diferentes. En este sentido, la identidad cultural de cualquier individuo, cobra especial importancia en el desarrollo de su aprendizaje, al formar parte de una “educación inclusiva” que favorezca el diálogo intercultural.

Existe una necesidad clara de generar políticas educativas activas y acciones sociales que favorezcan el desarrollo del aprendizaje a través de la educación intercultural. En este contexto, la Fundación Pluralismo y Convivencia contribuye al diálogo interreligioso a través de la sensibilización y difusión del conocimiento, con el desarrollo de acciones formativas, redes y proyectos sobre la libertad de conciencia y religión, tanto nacionales como internacionales.

Su apoyo y colaboración en las actividades de carácter cultural y educativo la sitúa en un plano principal de gestión de la libertad religiosa en dichos planos. Es el caso de la edición de materiales y recursos didácticos para la enseñanza de la religión de las confesiones que tienen acuerdo de cooperación con el Estado: la Islámica, la Evangélica y la Judía.

Palabras Clave: Educación, Diversidad Cultural, Diversidad Religiosa, Libertad Religiosa,

SUMARIO: 1. Migración y diversidad cultural.- 2. Educación intercultural y diversidad.- 2.1. La educación inclusiva como medida de atención a la diversidad en España.- 2.2. Diversidad religiosa y educación.- 3. La enseñanza de la religión en las aulas. Iniciativas y proyectos de intervención.- 3.1. Recursos didácticos para la atención a la diversidad en España: Fundación Pluralismo y Convivencia.- 4. Conclusiones.- 5. Referencias bibliográficas.

## **1. MIGRACIÓN Y DIVERSIDAD CULTURAL**

A lo largo de la historia y crecientemente en los últimos años, la migración ha sido una constante en la sociedad, generando un cambio en la geografía humana, siendo a principios de siglo cuando comienza a considerarse como uno de los problemas mundiales desde el punto de vista social, económico, político y cultural. Este movimiento de personas influye directamente en el crecimiento económico y el bienestar social, tanto en los países de emigrantes como de inmigrantes, generando entornos en los que conviven diferentes culturas y creencias.

En los últimos años y de forma paralela a la crisis económica, no se ha considerado como algo cíclico y temporal, sino que se está convirtiendo en

uno de los temas sociales más importantes del siglo XXI, llegando a ser uno de los problemas que más preocupan al mundo desarrollado. En este sentido, el Banco Mundial aborda el tema de la migración desde una perspectiva de desarrollo, donde España, dada su tradición migratoria y estado actual, juega un papel importante<sup>1</sup>. Entre 2007 y 2011 el balance emigración-inmigración arroja un saldo positivo que se traduce en un aumento de la población residente en España de dos millones doscientos cincuenta mil personas (Banco Mundial, 2012).

Por todo ello, podemos decir que la migración se ha convertido en un proceso social con importantes consecuencias en el desarrollo humano. Es además, un aspecto fundamental en la globalización y desarrollo de los países, en el que organismos e instituciones oficiales, deben implicarse, desarrollando políticas activas relacionadas con un incremento de la calidad de vida de estos ciudadanos. En este sentido, la educación juega un papel importante, dado que, ante tanta diversidad, resulta necesario establecer líneas estratégicas de acción a favor de una educación plural y socialmente responsable, destinada a la formación de los alumnos presentes en nuestros centros educativos.

La representación de ciudadanos de otras culturas es cada vez mayor en España, por lo que se está modificando la composición de la población que reside en nuestro país (Viruela, 2008). Las religiones de estos grupos son como realidades sociales o cuerpos de creencias y prácticas que existen dentro de una comunidad (López, Ramírez, Herrero, Kirhlani y Tello, 2007).

Todas estas personas son capaces de convivir en el mismo entorno, con personas de diferentes países, culturas y religiones. Esta situación no sería viable sin el desarrollo de programas y políticas activas por parte de la administración pública que garanticen la igualdad de trato y de oportunidades en el entorno social, laboral y educativo, evitando que se produzcan situaciones de discriminación o marginalización por su condición cultural o religiosa.

Por lo tanto, se produce en la educación una necesidad de generar nuevos planes de estudio y herramientas didácticas orientadas a un modelo socioeducativo e intercultural que favorezca el pluralismo y la convivencia en las aulas. En este sentido, los centros educativos se convierten en un lugar idóneo para poner en marcha este tipo de acciones, dado que conviven diferentes nacionalidades, lenguas y culturas. Ahora bien, es importante que este tipo de acciones, que contribuyen a la trasmisión de valores y por lo tanto la pervivencia de sus creencias y religiones, se desarrollen no solo en el plano de la educación formal, sino también en el de la no formal<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Datos sobre la migración neta en el Mundo. *Banco mundial*. (2012). Recuperado el 12 de noviembre de 2012 de <<http://datos.bancomundial.org/indicador/SM.POP.NETM>>.

<sup>2</sup> La educación formal entendida como aquella que se implementa a partir 1992 con la firma de

Las diferentes culturas, tradiciones y costumbres no han de ser elementos diferenciadores, sino que deben actuar como motor del desarrollo de un aprendizaje significativo e integrador, que garantice el derecho a una educación e integración social igualitaria de estos colectivos migratorios. En este sentido, la educación debe promover la atención a estas nuevas necesidades formativas, además de la elaboración de materiales didácticos innovadores de carácter globalizador e integrador, dirigidos a favorecer el proceso de integración educativa y social de la diversidad de la población en un contexto de igualdad.

## 2. EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y DIVERSIDAD

El acercamiento cultural a la diversidad de religiones, es posible ya desde principios del siglo XX. A partir de este momento, se habla del “diálogo cultural” desde un punto de vista de intercambio y convivencia. Camps (1968) lo describe como una interrelación de culturas y religiones, que ha hecho posible un conocimiento más profundo entre ellas, además de favorecer la integración de diferentes valores espirituales y morales. Esta acción, a modo de voluntariado religioso o acción misionera, se ha convertido ya en un ejercicio habitual desde épocas ancestrales, y ha permitido, a lo largo de los tiempos, la convivencia entre religiones.

Es una época de encuentro cultural y un momento en el que la sociedad genera un gran movimiento de ideas. El hombre participa activamente de su entorno mediante los medios de información y comunicación, los cuales le van a permitir un acercamiento a otras creencias y religiones.

En este contexto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante, UNESCO) afirmaba que la diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad, que debe preservarse y valorarse como un patrimonio común. Un proyecto de carácter social en el que tiene que implicarse toda la sociedad y que constituye uno de los más importantes motores de desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y naciones.

Así mismo, resulta indispensable para mantener la paz y seguridad local, nacional e internacional, recordando que la diversidad cultural y religiosa debe ser tratada por las políticas de desarrollo nacionales e internacionales, con democracia, tolerancia y libertad fundamental. Estos objetivos se han proclamado en diversas normativas como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas en el año 2000 (UNESCO, 2005).

los Acuerdos de Cooperación en materia de enseñanza de la religión en la Escuela Pública, con las religiones musulmana, judía y evangélica y el Estado. López et al. (2007).

Este diálogo cultural y religioso se va desarrollando hasta nuestros días de forma paralela al desarrollo económico, cultural y a la movilización de masas, a través de la migración, intercambio y nuevas tecnologías.

Son muchas las instituciones, de carácter público y privado, que centran sus objetivos en responder, desde la educación, a la necesidad de atención de las diversas culturas. Un modelo de actuaciones que se viene desarrollando desde muchas décadas atrás, por instituciones y organismos de especial relevancia en el desarrollo de proyectos educativos y culturales. En este sentido, desde su creación en 1945, la UNESCO ha actuado en virtud del valor intrínseco de la diversidad cultural y realiza una de las intervenciones más importantes en materia de igualdad de culturas y aprendizaje: la alfabetización. Además, ha demostrado los múltiples usos y valores que esto aporta a las personas y ha incrementado la libertad individual, la comprensión del mundo y la prevención de conflictos (UNESCO, 2009).

Según las disposiciones internacionales aprobadas por la UNESCO sobre la diversidad cultural y el ejercicio de los derechos culturales, en particular la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de 2001, podemos decir que se debe garantizar el respeto de la diversidad de culturas y recomendar los acuerdos internacionales que se estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen.

En relación a este tema, cabe destacar la acción internacional que promueve la UNESCO en 2005. Una iniciativa a favor de la diversidad cultural con diversos principios rectores en los que se tratan características implícitas en el proceso de globalización de la sociedad y, por lo tanto, en la diversidad cultural: respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, principio de soberanía, solidaridad y cooperación internacional, de igualdad y respeto a otras culturas, principio de complementariedad en aspectos económicos y culturales del desarrollo, y principio de apertura, equilibrio y equidad, garantizando el diálogo interreligioso e intercultural con otras culturas del mundo (UNESCO, 2005).

En materia de diálogo interreligioso, es importante la tarea de congregación de las diferentes religiones y tradiciones espirituales, con intención de atender al compromiso establecido en sus informes y declaraciones. Hasta la elaboración de su Informe sobre diversidad cultural y diálogo intercultural, habla de la “fecunda diversidad” de las culturas del mundo; descripción que se ha mantenido hasta la actualidad a pesar de la ampliación que sufre el concepto “cultura” en los últimos tiempos (UNESCO, 2009). Con este documento, la UNESCO plantea las líneas estratégicas de actuación en torno a la diversidad cultural, subrayando aquellos problemas que no pueden solucionarse solamen-

te con la voluntad política, sino que requieren mayor cooperación internacional y un desarrollo de buenas prácticas<sup>3</sup>.

La expansión de los medios de comunicación e información, la migración, el desarrollo económico y el aumento del contacto intercultural, plantean nuevos problemas en materia de diversidad cultural. Por ello, el diálogo que se establece desde la educación, garantiza la alfabetización cultural de las personas de forma directa y no solamente a través de la tecnología.

Una educación intercultural no debe estar basada solamente en la transmisión de conocimientos y en la elaboración de conceptos, competencias sociales y conductas; sino que ha de girar en torno a la trasmisión de valores. En este sentido, la UNESCO recomienda, para garantizar el derecho a la educación, generar políticas educativas que promuevan “la educación por conducto de la diversidad y a favor de ésta” (UNESCO, 2009, p. 15).

En la sociedad actual, la educación debe contribuir a la adquisición de las competencias interculturales que permitan el desarrollo de sus principios y promuevan la convivencia entre las diferentes culturas. Estos principios de la educación de calidad han sido definidos en el informe de la Comisión Mundial sobre Educación para el siglo XXI: “aprender a ser”, “aprender a saber”, “aprender a hacer” y “aprender a vivir juntos”. Este “éxito formativo” puede lograrse si estos objetivos, implícitos en cualquier proceso o programa educativo, giran en torno a la diversidad cultural como elemento central y común a todos (Delors, 1996; Gil-Jaurena y Tellez, 2005). En este contexto, se necesita una educación flexible cuyos contenidos se ajusten, en sus programas y planes de estudio, a la situación actual del proceso de aprendizaje.

Teniendo en cuenta que la legislación española reconoce el derecho a la educación de los inmigrantes, se han incorporado a los centros educativos un grupo muy numeroso de alumnos y alumnas procedentes de otros países, lo cual garantiza la diversidad cultural en las aulas. Esta situación ha generado un mapa de convivencia entre grupos y colectivos de diversa índole, donde la atención a esta diversidad es un objetivo social, educativo y cultural.

España ha sido reflejo en los últimos años, de un intenso flujo migratorio. En 2011, un 12,2 % de la población española era inmigrante, de los cuales,

---

<sup>3</sup> La UNESCO, en su reflexión sobre la diversidad cultural ha incorporado a sus acciones “un número importante de programas y organismos en el marco del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods. El Banco Mundial, por ejemplo, ha seguido en varias ocasiones las pautas marcadas por la UNESCO en el contexto del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (1988-1997) llevando a cabo investigaciones sobre los vínculos entre la cultura y el desarrollo. Asimismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) han publicado importantes informes sobre el tema. Posteriormente, el informe del Grupo de Alto Nivel para la Alianza de Civilizaciones otorgó una importancia sin precedentes a las iniciativas encaminadas a fomentar el diálogo entre las personas, las culturas y las civilizaciones (UNESCO, 2009).

un 15,8 % estaba constituido por menores de 15 años de edad. Según datos del Consejo Escolar del Estado, en el curso 2010-2011, estaban matriculados 770.384 alumnos extranjeros, frente a unos 207.112 alumnos en el curso 2001-2002; esto supone un incremento del 272,0 % en los últimos 10 años (MEDC, 2012). Este incremento del porcentaje de distribución del alumnado inmigrante en España, nos da una referencia de la necesidad de promover la enseñanza de la lengua y la religión. Este alumnado ha accedido al sistema educativo con situaciones personales y familiares muy diversas además de una clara diferencia en la lengua, nivel académico, religión y cultura; por lo que resulta necesario el apoyo adicional del centro educativo.

El alumnado extranjero representa aproximadamente el 9,53 % de la totalidades de los alumnos matriculados en los centros educativos, los cuales se distribuyen en centros con diferente titularidad, situándose mayoritariamente en centros públicos, con un número aproximado del 11,50 % de este alumnado, frente a un 5,37 % presente en los centros privados<sup>4</sup>.

Gil-Jaurena y Téllez (2005), identifican diferentes grupos en un mapa sobre la diversidad en la ESO: alumnado extranjero, alumnado gitano, de educación especial, de diversidad lingüística y el alumnado de la escuela rural. En este sentido, la Ley Orgánica de Educación<sup>5</sup>, en su apartado sobre equidad en educación, describe también los diferentes tipos de alumnado que se ajustan a estas características: alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado con integración tardía en el sistema educativo, alumnado con altas capacidades intelectuales y alumnado de escuela rural<sup>6</sup>. Por ello, la diferente nacionalidad y la pertenencia a minorías étnicas o la religión, son categorías muy utilizadas para determinar la diversidad cultural en las aulas (Aguado y Ballesteros, 2012; Álvarez y Essomba, 2012).

Para analizar el perfil de la educación intercultural en el contexto educativo, además de la situación social de los niños inmigrantes y sus familias, tenemos que hablar de las políticas educativas y planes de estudio que han de garantizar el derecho que tienen los padres a “escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948).

En el informe 2012 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre el estado del sistema educativo en las aulas del territorio español, se hace la

---

<sup>4</sup> Porcentaje de alumnado extranjero respecto a la población escolarizada en las Enseñanzas de Régimen General no universitarias, según titularidad de Centro. Curso 2010/2011. Evolución y situación actual de la presencia del alumnado extranjero en el sistema educativo español (200-2011). (MECD. 2012, p.10)

<sup>5</sup> Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de *Educación*. BOE, de 4 de mayo de 2006. (pp. 17158-17207).

<sup>6</sup> MECD (2012). Informe 2012 sobre el estado del sistema educativo. Curso 2010-2011. Consejo Escolar del Estado. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. p. 197

recomendación de que sean los centros los que planifiquen medidas organizativas que atiendan a la diversidad de alumnado. Para ello, deberán realizar las adaptaciones y diversificaciones curriculares que faciliten al alumno la consecución de los fines establecidos. En este sentido, no solo se detallan medidas de carácter organizativo y curricular, sino que se describen algunas medidas de atención a la diversidad cultural y religiosa. La formación específica para el aprendizaje de la lengua, los diferentes recursos y formación del profesorado, el Plan PROA (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo), los programas de aulas itinerantes en los circos, programa de lengua y cultura portuguesa, programa Muse y las ayudas a proyectos de compensación de desigualdades en educación<sup>7</sup>, son algunos de los ejemplos de intervención educativa que promueven y desarrollan las Consejerías de Educación en el territorio español.

En resumen, podemos concretar que el desarrollo de una educación comprometida con la sociedad y por lo tanto, una educación intercultural capaz de acoger todas las situaciones y necesidades de estas personas, es un referente para tratar la diversidad cultural, social y religiosa.

### **2.1. LA EDUCACIÓN INCLUSIVA COMO MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESPAÑA**

Al referirnos a la diversidad y educación intercultural, resulta importante hablar de una educación para todos, una educación “inclusiva”, entendida como aquella capaz de promover la autonomía personal, el desarrollo del espíritu crítico y el fomento del respeto por la diferencia y diversidad (Serra, 2009).

Este modelo de educación debe favorecer el máximo desarrollo de todo el alumnado y la cohesión de todos los miembros de la comunidad, promoviendo la igualdad de oportunidades y una educación de calidad.

En los centros escolares y por lo tanto en el proceso educativo, están implícitas diferentes personas: administración educativa, familias, profesores, instituciones locales y autonómicas, y organizaciones, con la tarea común de enriquecer a todo el grupo y favorecer la libertad cultural, educativa y social.

En este proceso, es el centro educativo el que, además de atender a las disposiciones y legislación oficial, ofrece el modelo organizativo que introduce estos factores de calidad en la convivencia escolar, atendiendo a dos principios fundamentales de la diversidad cultural y social: la convivencia de culturas y de religiones. En el desarrollo de este objetivo debe mantener la identidad personal y desarrollar, a su vez, valores de pluralismo y convivencia.

---

<sup>7</sup> Programas y servicios de apoyo a la integración tardía en el sistema educativo. MECD, 2012, pp. 207-215



En esta búsqueda de equidad y excelencia en la educación para todos, se debe ejercer una atención educativa orientada a la mejora del aprendizaje de todo el alumnado, con independencia de su cultura o religión y a favor de una educación inclusiva que atienda a la diversidad religiosa, cultural y social de toda la comunidad educativa. En este sentido, la administración pública ha desarrollado diferentes proyectos de atención a la diversidad, donde cabe destacar el programa de “escuelas de bienvenida”<sup>8</sup>, un tipo de escuela basada en la gestión de la convivencia durante el proceso de adaptación del alumnado inmigrante al entorno social y al centro educativo, donde se garantiza la convivencia escolar por razones de procedencia, cultura y nivel educativo.

Estas escuelas se crean para garantizar la convivencia en el proceso de adaptación del alumnado al nuevo contexto social y territorial, además de ser un medio para conocer los valores, costumbres y la cultura de su entorno. Es a su vez, un modelo de intervención pedagógico, en el que puede y debe implicarse todo el alumnado del centro educativo, como forma de convivencia activa y cumpliendo los siguientes objetivos (MECD, 2012):

- a) La convivencia como factor de desarrollo de un modelo de enseñanza-aprendizaje.
- b) La calidad de la convivencia escolar dentro del modelo organizativo del centro educativo.
- c) La aplicación de un modelo de análisis e intervención en el que se incluyan factores de calidad de la convivencia escolar.

En resumen, podemos decir que los centros educativos no deben limitarse a estos programas, sino que deben aplicar unas medidas organizativas complementarias al desarrollo de su actividad formativa que garanticen el desarrollo de un diálogo cultural, religioso y social<sup>9</sup>.

## **2.2. DIVERSIDAD RELIGIOSA Y EDUCACIÓN**

La definición de libertad religiosa es analizada de forma general desde el punto de vista de los derechos humanos, aunque si hablamos del concepto contemporáneo de libertad religiosa, estaríamos refiriéndonos a la influencia

---

<sup>8</sup> El programa “Escuelas de Bienvenida” es una programa experimental de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de aplicación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, que tiene como objetivo garantizar la integración escolar y social y la incorporación a nuestro sistema educativo del alumnado extranjero (Consejería de Educación, 2012). Recuperado el 11 de octubre de 2012 de

<[http://www.madrid.org/dat\\_capital/bienvenida/ae\\_instrucciones.htm](http://www.madrid.org/dat_capital/bienvenida/ae_instrucciones.htm)>

<sup>9</sup> Como medidas organizativas complementarias para el desarrollo de la convivencia, las Escuelas de Bienvenida pueden realizar: 1. planes de acogida, 2. programas de mediación y de ayuda entre iguales para superar las dificultades, 3. proyectos en los que participen las familias y el conocimiento de su entorno y 4. actividades de ocio y tiempo libre.

de la libertad religiosa en los ciudadanos (De la Hera, 2003). La dignidad humana es aquella común a todos los hombres, “independientemente si cree en la existencia de un Dios o no”. En este sentido la diferencia no reside en el grupo religioso al que pertenece, sino en la individualidad de sus creencias (De La Hera y Martínez de Codes, 2000).

A mitad de Siglo XX, cuando comienza a hablarse de la diversidad cultural y religiosa, el Consejo de Europa ya había propuesto una necesidad de protección eficaz de los derechos y libertades, a través del Convenio Europeo de los Derechos Humanos de 1950.

Martínez-Torrón (2001) describe el artículo 9 de este convenio, donde se detallan los preceptos que se refieren a la libertad de pensamiento, conciencia y religión<sup>10</sup> y el artículo 14, donde se promueve el principio de igualdad y prohíbe la discriminación por causa de la religión:

“El disfrute de los derechos y libertades reconocidas en el presente Convenio ha de ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación” (Convenio Europeo de los Derechos Humanos, 1950).

El avance y proliferación de los diferentes colectivos o movimientos de carácter religioso o espiritual, crea en la sociedad la necesidad de garantizar jurídicamente la convivencia y la libertad, por ello la Asamblea Parlamentaria recomienda a los gobiernos que establezcan medidas educativas culturales, además de disposiciones legales o normativas.

Otro de los instrumentos jurídicos, al que podemos atribuir los antecedentes de gestión y protocolo de actuación internacional en materia de religión, es el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Un organismo que desde 1959 vela por la jurisprudencia de la libertad religiosa, esforzándose en la difusión de la necesidad de reconocer a todas las confesiones religiosas,

---

<sup>10</sup> Artículo 9. Convenio Europeo de los Derechos humanos de 1950, instrumento único para la promoción internacional de los derechos humanos, además de la protección internacional de los derechos humanos. Martínez-Torrón, (pp. 91-93)

1. “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión: este derecho implica la libertad de cambiar de religión o de convicciones, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, en público o en privado, por medio del culto, la enseñanza, la práctica y la observancia de los ritos”. 2. La libertad de manifestar su religión o sus convicciones no puede ser objeto de más restricciones que las que, previstas por la ley, constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad pública, la protección del orden, de la salud o de la moral pública, o la protección de los derechos o las libertades de los demás”. Así mismo, del Artículo 2 (del primer protocolo en 1952), describe como “A nadie se le puede negar el derecho a la instrucción. El Estado, en el ejercicio de las funciones que asuma en el campo de la educación y de la enseñanza, respetará el derecho de los padres a asegurar esta educación y esta enseñanza conforme a sus convicciones religiosas y filosóficas”

aunque se trate de grupos minoritarios. De esta forma, la sociedad deberá aceptar y respetar la libertad de culto (De la Hera y Martínez, 2001).

Diversidad y libertad religiosa, son dos conceptos de van ligados en cualquiera de las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales a favor de la educación en materia de diálogo interreligioso. En relación a este tema, De la Hera (2003) habla de educación de la libertad religiosa partiendo del texto de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de *Libertad Religiosa*:

“a. Profesar las creencias religiosas que libremente elija o no profesar ninguna; cambiar de confesión o abandonar la que tenía; manifestar libremente sus propias creencias religiosas o la ausencia de las mismas, o abstenerse de declarar sobre ellas.

b. Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión...

c. Recibir e impartir enseñanza a información religiosa de toda índole... dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

d. Reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos...”<sup>11</sup>.

En el desarrollo del texto, De la Hera describe como los poderes públicos deberán adoptar las medidas necesarias para facilitar la asistencia religiosa a través de sus organismos e instituciones, y desde la formación religiosa en los centros educativos. Así mismo, Fornés (2001) hace un estudio de la misma, describiendo la valoración positiva desde el ámbito nacional e internacional.

González (2003) se refiere a la educación para la diversidad religiosa hablando del artículo 16 de la Constitución Española. Un precepto regulador de un aspecto importante e íntimo del individuo: el de sus propias creencias o convenciones, en un Estado democrático y de Derecho que ha dejado amplios espacios de libertad, aunque protegidas y regidas, desde el punto de vista público, por las leyes. González se refiere además, a la influencia de los medios públicos de educación y comunicación los cuales ejercen la parte educacional de la diversidad religiosa, vinculándose a la participación humana del profesor y/o comunicador en la trasmisión de las creencias. En este sentido, hablamos de la libertad de cátedra para los transmisores de pensamiento en los centros educativos y de la libertad de expresión en los medios de comunicación. Esto se ve reflejado ya en 1979, en el preámbulo del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede (AEAC) de 3 de enero, en el que se reconoce la función educativa de los medios de comunicación social:

“Los llamados medios de comunicación social se han convertido en escuela eficaz de conocimientos, criterios y costumbres. Por tanto, deben aplicarse en la ordenación jurídica de tales medios los mismos principios de liber-

<sup>11</sup> Artículo II. Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de *Libertad Religiosa*.

tad religiosa e igualdad sin privilegios que Iglesia y Estado profesan en materia de Enseñanza”.

La importancia del estudio de la libertad religiosa radica en el conocimiento de cómo influye en la vida de los ciudadanos. En este sentido, los centros educativos se convierten en un punto de encuentro de culturas y religiones, lo que hace necesario el establecimiento de políticas activas que permitan la convivencia y el aprendizaje, en una sociedad caracterizada por un aumento de la diversidad.

Estos artículos y disposiciones, recogen la actuación jurídica sobre protección religiosa que ha sido modificada a lo largo de la historia por diferentes protocolos y ha dejado evidencia de la creación de un órgano de jurisprudencia, capaz de garantizar una protección eficaz de los derechos y libertades religiosas.

El diálogo entre religiones, se presenta en España, como un área específica de encuentro institucional entre entidades públicas, confesiones religiosas y sociedad. Un diálogo que está directamente ligado a una sociedad multicultural, donde la relación hombre y culturas ha adquirido un importante relieve en la época contemporánea.

El concepto pluriculturalidad asociado al diálogo religioso, ha sido tratado por numerosos sociólogos y analistas que coinciden en describirlo como una manifestación de pluralidad visible en las múltiples formas y manifestaciones de la realidad a nivel político, social, económico y espiritual (Alemany, 2001).

Desde hace unos años, la estrategia de los gobiernos de España, ha sido el uso de la educación como parte fundamental de la implementación de sus políticas; surgiendo una cierta polémica sobre la vinculación entre la escuela y la religión en torno al diseño de un plan de estudios que favoreciera la pluralidad de confesiones religiosas del alumnado. Este tema, que se ha propuesto a debate en diferentes entornos educativos, centra su eje de actuación en la forma en la que estos centros atienden a la pluralidad de confesiones religiosas de su alumnos (Mestres i Salud, 2009).

En base a esta necesidad y al número de disposiciones legales que regulan la atención a la diversidad y diálogo religioso desde el ámbito educativo, podemos justificar que existe un gran apoyo jurídico a la diversidad religiosa, el cual queda presente en las acciones de protección nacional e internacional de materia de libertad y educación religiosa. En la actualidad, la educación para la libertad y el diálogo religioso cuentan, a su vez, con el apoyo de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. En el territorio español, resulta importante hablar de la labor emprendida por algunas de las instituciones públicas para fomentar el intercambio y la difusión de información sobre las diferentes confesiones presentes en nuestro país, destacando la

iniciativa a favor del diálogo religioso, emprendida por la Fundación Pluralismo y Convivencia (FP y C ).

Desde 2009, esta institución inicia una amplia investigación sobre la gestión pública de la diversidad religiosa (GESDIVERE), con una metodología basada en el análisis cualitativo acerca de las dinámicas internas y externas de las confesiones minoritarias en el ámbito local, así como los aspectos de las políticas autonómicas y estatales. Sus resultados se materializan en la publicación del Manual de Buenas Prácticas para la gestión pública de la diversidad religiosa, en donde se describen las claves para la convivencia y la cohesión social de 24 municipios<sup>12</sup>.

Como conclusiones a la diversidad religiosa, en este texto se propone la necesidad de desarrollar una atención específica al pluralismo religioso, que facilite la cohesión social y la convivencia. Así mismo, la gestión de esta diversidad debe extenderse a diversos aspectos: urbanismo, acción social, sanidad, participación ciudadana y educación entre otros; siendo necesario diseñar un modelo de intervención que diferencie los grupos religiosos, las diferentes confesiones, el número de locales de culto y su ubicación, sus características, las tradiciones de los diferentes grupos, así como el perfil de las actividades educativas, sociales y culturales que necesitan. (VV.AA. 2011, p. 51).

### **3. LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN EN LAS AULAS. INICIATIVAS Y PROYECTOS DE INTERVENCIÓN**

Trabajar la diversidad religiosa en las aulas desde un punto de vista educativo, es atender a las tradiciones religiosas, lejos de estereotipos e imágenes erróneas que tenemos sobre otras religiones. En este ámbito, el educador ha de asumir el compromiso ético de reconocimiento de la diversidad humana. En resumen, la escuela ha de ser el “lugar responsable” en el que los estudiantes puedan alcanzar con total igualdad un aprendizaje significativo.

Esta diversidad cultural, tan presente en las aulas, se incrementa por cuestiones de nacionalidad, edad, género, lengua, religión o capacidad intelectual y se manifiesta en todas las aulas de los centros educativos del territorio español, con la independencia del territorio o punto geográfico en el que se encuentren (Aguado y Ballesteros, 2012).

Ante la relación que se establece entre Estado, legislación y normativa, con los centros educativos y con la identidad personal, la diversidad cultural y

---

<sup>12</sup> El proyecto GESDIVERE se desarrolla entre los años 2009 y 2010 en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias. En este estudio participan ocho equipos de investigación pertenecientes a diferentes universidades y centros de investigación del Estado Español (VV.AA, 2011, p. 9).

la religión, debemos hacernos varias preguntas si queremos enseñar religión en las aulas:

¿Atendemos a esa diversidad?, ¿Logramos la igualdad para todos?, ¿Llegamos a todas las religiones?

La respuesta a esta pregunta la encontramos en el estudio y análisis de las iniciativas y proyectos, tanto del sector público como privado, en pro de la enseñanza de la religión y el diálogo interreligioso en las aulas. En este contexto, la evaluación de líneas estratégicas de actuación de la FP y C en materia de educación, nos da una referencia del estado actual de la misma.

El desconocimiento de la lengua, puede provocar un retraso en el aprendizaje, dado que el sistema de evaluación y desarrollo de la docencia, lejos de atender a la diversidad cultural, en ocasiones la retrasa. Un no dominio del lenguaje puede provocar ese descenso del aprendizaje, por lo que el conocimiento del otro y de su cultura, en pro del diálogo interreligioso, se convierte en una herramienta educativa muy útil para la mejora de la convivencia en el entorno escolar y social (De la Hera y Martí, 2002).

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución española (art. 27.3) se establece que deberán protegerse los derechos de las minorías religiosas además del derecho específico de los padres sobre la formación religiosa de sus hijos. En este sentido y respecto a los ciudadanos de confesión musulmana, fue recogido ya en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa (LOLR) de 1980, la cual significó el reconocimiento del pluralismo religioso en el ámbito del Estado Español y en la Ley de Acuerdos de Cooperación de 1992, firmada entre el Estado español y la Comisión Islámica de España.

Con el fin de desarrollar este derecho de los ciudadanos musulmanes, se firmó en 1996 un convenio sobre designación y régimen económico de los profesores que enseñarán la Religión Islámica en los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria (Andújar, 2006; Ruiz y Urrutia, 2010).

En relación a este tema, tenemos que hacer referencia a la LOE., en la que se establece que la enseñanza de la religión Católica ha de ajustarse a lo establecido en el Acuerdo con la Santa Sede y el Estado Español, sobre enseñanza y asuntos culturales. Y en relación a la enseñanza de otras religiones, se deberá ajustar a los Acuerdos de Cooperación celebrados por el Gobierno en “colaboración con la Federación de entidades Religiosas Evangélicas de España, atendiendo además a posibles y nuevas religiones” (LOE, 2006).

Con esta Ley se ha dotado de mayor autonomía a los centros incorporando una asignatura para religión y su alternativa no confesional. Además de fomentar el diálogo entre las diferentes culturas, religiones y tradiciones espirituales, se pueden impedir conflictos interreligiosos, debido al desconocimiento de las tradiciones y de la cultura propia del otro.

La implementación de este tipo de materias en las aulas, eleva a la administración otro problema: la formación del profesorado que impartirá estas enseñanzas. En este sentido la Orden EDU/5/ 2011<sup>13</sup> sobre las condiciones de formación inicial de los profesores que han de ejercer la docencia en Educación Secundaria y Obligatoria o Bachillerato, atiende a este precepto, determinando la forma de actuar en materia de contratación para la enseñanza de la religión.

Dada la incrementación de la diversidad en base a los diferentes lugares de procedencia y culturas, es necesario la cualificación específica del profesorado capaz de atender, desde el punto de vista educativo a esta diversidad; sin discriminación por razón de sexo, cultura o procedencia y sin ninguna orientación política. No resulta tan necesario e imprescindible el conocimiento de los textos legislativos o religiosos de un país para favorecer su convivencia y la comprensión de sus valores; aunque es importante que el profesor tenga una actitud personal y formativa abierta a la globalización cultural y diversidad religiosa (Amor, 2002; Gil-Jaurena, 2010).

En los últimos años, en España se ha atendido a la diversidad religiosa en los centros educativos desde las diferentes Comunidades Autónomas, desarrollando planes de actuación para la implementación de la enseñanza de la religión de tres de las confesiones: musulmana, evangelista y judía; además de la gestión de los propios centros educativos y del profesorado.

La Federación de Comunidades Judías de España (FCJE), como agrupación de la mayoría de las comunidades y organizaciones de esta confesión en España y según el acuerdo suscrito con el estado en 1992, representa oficialmente a las comunidades judías y gestiona en la actualidad una población muy numerosa. Su ámbito formativo se desarrolla en instituciones educativas de escuelas dominicales presentes en todas las comunidades, así como en diversos colegios específicos de enseñanza infantil, primaria y secundaria en Madrid, Barcelona y Melilla (FCJE, 2012).

En el caso de la Enseñanza de la Religión Islámica, la encargada de asignar el profesorado es la Comisión Islámica en España (CIE). En base al modelo educativo que plantea la LOE con respecto a la religión en la escuela, y a pesar de que sea un derecho legal establecido oficialmente en los acuerdos de 1992 de Cooperación entre el Estado y la CIE; no se hacen efectivas las clases de Enseñanza de la Religión Islámica de forma general. Es solamente en algu-

<sup>13</sup> Orden EDU/5/2011, de 10 de enero, sobre condiciones de formación inicial de determinados profesores de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato. Según lo dispuesto en el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato.

nas de las comunidades autónomas del territorio MEC, donde se ha implantado esta enseñanza. Además de su integración en la ESO y en el Bachillerato, se está implicando en planes de estudio superiores que garanticen la formación adecuada del profesorado (ANDUJAR, 2006).

La religión evangélica está también presente en las aulas desde 1994, año en el que muchos colegios en España cuentan ya con profesores que imparten estas enseñanzas en base al acuerdo de 1992. En este caso, la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, comenzó con un profesorado voluntario, que se ha incrementado en la actualidad hasta un número de 120 maestros repartidos por todo el territorio español, principalmente por Andalucía, Galicia y Madrid<sup>14</sup>. Este profesorado es seleccionado por FEDERE y son formados en el Centro de Formación de Profesorado de Religión Evangélica<sup>15</sup>. En los datos representados en la tabla 1, sobre el profesorado presente en las aulas de los centros educativos del territorio español, podemos apreciar el número de profesores de cada una de las tres minorías religiosas, destacando el número de profesores de Comunidades como Galicia, Andalucía o Madrid.

Al hablar de diversidad religiosa y educación, se hace necesario hablar de laicismo, entendido no como la negación de la religión, ni una opción espiritual entre otras, sino como un modelo social de convivencia entre las diferentes opciones que garantiza la aceptación de la pluralidad y de la diversidad cultural y religiosa.

En los planes de estudio actuales y para atender a este contexto no confesional o religioso, materias como la Educación Cívica y Constitucional e Historia y Cultura de las Religiones, pueden enseñar la religión desde un punto de vista cultural e histórico, promoviendo una formación plural que facilite al alumno una comprensión de la cultura y creencias de otros pueblos y por lo tanto, de otras confesiones.

En este sentido, la materia de Educación Cívica y Constitucional cierra un período de conflicto entre el mundo educativo y la sociedad, la cual se inició con la incorporación en el plan de estudios de la Educación para la Ciudadanía, una materia que según lo dispuesto en la normativa del Ministerio de Educación, favorece el conocimiento de la Constitución Española y que hasta la fecha se ha estado desarrollando en los centros educativos del territorio español.

---

<sup>14</sup> Véase Tabla 1. Número de profesores de religión presentes en las aulas del territorio español Cursos 2009-2012).

<sup>15</sup> Datos difundidos a través de la FPC y aportados desde el Observatorio de Pluralismo y Convivencia de España. Recuperado de <[http://www.pluralismoyconvivencia.es/upload/50/49/06\\_Ensenanza\\_Evangelica\\_en\\_las\\_escuelas.pdf](http://www.pluralismoyconvivencia.es/upload/50/49/06_Ensenanza_Evangelica_en_las_escuelas.pdf)>



Es evidente que el conocer la historia y las leyes de un país resulta interesante para fomentar el conocimiento de la cultura y la sociedad de un pueblo, pero no debemos, en ningún caso favorecer una formación orientada a otros fines<sup>16</sup>. En este sentido, la materia de Historia y cultura de las religiones, se ha visto inmersa en una situación controvertida, dado que se ha implantado en los centros como una materia optativa muy relacionada con la enseñanza confesional católica y que tradicionalmente se ha impartido en las aulas de nuestro país en base al acuerdo para la enseñanza de la religión en el sistema educativo. Esta materia surge en los planes de estudio, como la alternativa a la llamada Sociedad, cultura y religión, en la cual se tratan, desde un punto de vista plural, las diferentes culturas y religiones. Hablar de las religiones desde un punto de vista aconfesional, puede ser importante para fomentar el conocimiento y acercamiento a las mismas sin necesidad de reflejar momentos históricos o situaciones políticas (Torreblanca, 2007).

En España, la labor de la FP y C se ve apoyada por la labor de las diferentes Cátedras UNESCO, presentes en todos los países; concretamente es UNESCOCAT, el Centro Unesco de Cataluña el que defiende el derecho a la libertad religiosa y la promoción de iniciativas a favor del diálogo interreligioso, la gestión inter confesional de conflictos y la promoción de los derechos humanos. Este centro genera numerosas iniciativas a favor del diálogo religioso y cultural y actúa como mediadora de situaciones de conflicto por cuestiones de religión o procedencia.

Su labor de concienciación a la sociedad sobre la importancia de la diversidad religiosa, el respeto y el diálogo entre religiones, se suma a las iniciativas como la de la Fundación Pluralismo y Convivencia en materia de diversidad religiosa. Ambas instituciones, se implican en el desarrollo de materiales didácticos, publicaciones y cursos de formación sobre diversidad religiosa y diálogo interreligioso (AUDIR, 2012).

Desde el punto de vista educativo, UNESCOCAT, además de defender los derechos humanos, fomenta la enseñanza y la promoción del pluralismo y la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la lucha contra el racismo, así como las formas de discriminación y de exclusión. Sus recursos didácticos se generan como materiales y herramientas de apoyo al desarrollo de la formación en las aulas y desarrollan proyectos educativos de sensibilización y programas de formación, además de promover la investigación y reflexión sobre el racismo. En su relación con la administración, ofrece apoyo y soporte técnico con instrumentos innovadores que promueven la diversidad cultural y la no discriminación por razones de género.

Desde el contexto universitario e investigador, cabe destacar la labor de

---

<sup>16</sup> ABC.es, 4 del 4 de 2012 sobre la enseñanza de la religión en las aulas.

INTER, un grupo de investigación integrado por profesores y estudiantes de diferentes departamentos e instituciones españolas y extranjeras, miembro del equipo Educación Intercultural Project de la UNED sobre educación intercultural, los cuales parten del estudio de los movimientos migratorios de los últimos años dado que han modificado las estructuras sociales y el entorno social y cultural de los centros educativos en Europa.

*Tabla 1. Número de profesores de religión presentes en las aulas del territorio español (cursos 2009-2012).*

**PROFESORES DE RELIGIÓN CATOLICA, EVANGELICA Y MUSULMANA  
(curso 2009/2012)<sup>17</sup>**

CC.AA.	CATÓLICOS	EVANGÉLICOS	ISLAM
ANDALUCÍA	Primaria: 1975 Secundaria: sin datos	Primaria: 55 Secundaria: sin datos	Primaria: 16 Secundaria: sin datos
ARAGÓN	Primaria: 25 Secundaria: sin datos	Primaria: 9 Secundaria: sin datos	Primaria: 3 Secundaria: 0
ASTURIAS	Primaria 203 Secundaria 65	Primaria 2 Secundaria 0	Primaria 0 Secundaria 0
BALEARES	Primaria : 165 Secundaria : 0	Primaria : 0 Secundaria : 0	Primaria : 0 Secundaria : 0
PAÍS VASCO	Primaria : 201 Secundaria:	Primaria : 0 Secundaria :	Primaria : 1 Secundaria : 0
CANARIAS	Primaria : 567 Secundaria : 258	Primaria : 2 Secundaria : 0	Primaria : 1 Secundaria : 0
CANTABRIA	Primaria : 101 Secundaria : 56	Primaria : 1 Secundaria : 0	Primaria : 0 Secundaria : 0

<sup>17</sup> Profesores de Enseñanza de Religión de las tres confesiones mayoritarias: Católica, Evangélica y Musulmana. Estos datos se corresponden a una media establecida entre los datos de los cursos 2009-2012. Datos facilitados por el Ministerio de Educación y por las distintas Comunidades Autónomas con competencia transferida para el curso 2009-2010. Las CCAA cuyas casillas se encuentran en blanco, no han contestado a nuestra solicitud de datos.

<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	Primaria y Secundaria : 905	Primaria : 0 Secundaria : 0	Primaria : 0 Secundaria : 0
<b>EXTREMADURA</b>	Primaria : 342 Secundaria : 120	Primaria : 4 Secundaria : 0	Primaria : 0 Secundaria :
<b>GALICIA</b>	Primaria : 1248 Secundaria : 873	Primaria : 25 Secundaria : 6	Primaria : 0 Secundaria : 0
<b>MADRID</b>	Primaria : 949 Secundaria : 294	Primaria : 12 Secundaria : 0	Primaria : 0 Secundaria : 0
<b>MURCIA</b>	Primaria y Secundaria : 584	Primaria : 1 Secundaria : 0	Primaria : 0 Secundaria : 0
<b>NAVARRA</b>			
<b>LA RIOJA</b>	Primaria : 64 Secundaria : 20	Primaria : 0 Secundaria : 0	Primaria : 0 Secundaria : 0
<b>VALENCIA</b>	Primaria : 951 Secundaria : 415	Primaria : 0 Secundaria : 0	Primaria : 0 Secundaria : 0
<b>CEUTA</b>	Primaria : 14 Secundaria : 7	Primaria : 7 Secundaria : 0	Primaria : 13 Secundaria : 0
<b>MELILLA</b>	Primaria : 12 Secundaria : 7	Primaria : 8 Secundaria : 0	Primaria : 11 Secundaria : 0

*Aportada por el Observatorio de Pluralismo y Convivencia, 2012.*

Desde el punto de vista de la diversidad, todas estas recientes inmigraciones de personas de otros países, han favorecido la necesidad de establecer cambios legislativos y políticos muy importantes en la educación y formación (Aguado y Malik, 2006). En este sentido, este grupo adopta como objetivo, la definición y respuesta a la diversidad en educación. Uno de los trabajos más importantes en materia de igualdad religiosa del grupo INTER, es el análisis de la problemática en torno a los sistemas educativos y las estrategias que deben formularse en las políticas educativas para favorecer la reflexión pedagógica en torno a la diversidad.

La importancia del estudio de sus proyectos y acciones radica en su participación, junto con diversas instituciones públicas, en la revisión de conceptos clave en el ámbito educativo: cultura, diversidad, igualdad de oportunidades, calidad y equidad, ciudadanía y participación (Jaurena, 2010).

Así mismo, el Observatorio del Pluralismo Religioso en España, como iniciativa de la FP y C con el Ministerio de Justicia, la Federación Española de Municipios, aporta a la sociedad española un tratamiento científico y multidisciplinar del pluralismo religioso, en el que participan diferentes grupos de investigación pertenecientes a Universidades o Fundaciones: la Fundación ACSAR, CeiMigra, Fundación Ellacuría, Centro UNESCO de Cataluña, el Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos (TEIM) de la Universidad Autónoma de Madrid, el Grupo de Investigación de Religiones en Canarias (RELICAN) de la Universidad de la Laguna, el Taller de Estudios sobre las Minorías Religiosas (TEMIR) de la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad Complutense de Madrid y UNED, entre otras<sup>18</sup>.

Todas estas actuaciones e iniciativas definen un área de influencia que focaliza actividades y proyectos a favor del diálogo religioso. Estas iniciativas interreligiosas, en ocasiones se limitan a un ámbito de proximidad, incluso al “barrio”. En España, la mayoría son de ámbito local, enriqueciéndose de otras ya existentes en zonas donde hay más diversidad y aprovechándose de su experiencia y conocimientos. Así se genera un atención directa a la conciencia y comprensión interreligiosa que puede desempeñar una labor pedagógica en las escuelas locales (Torradeñot, 2011).

### **3.1. RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD RELIGIOSA EN ESPAÑA: FUNDACIÓN PLURALISMO Y CONVIVENCIA**

Como medidas de atención a la diversidad y en base a la implementación de una educación abierta al mundo y de una educación para todos, las instituciones públicas y privadas tienen la necesidad de crear diversos recursos didácticos y medidas para incluir la diversidad religiosa en los centros educativos (Mestres i Salud, 2009; Serra, 2009).

En este sentido una de las principales actuaciones de la FP y C, es la edición de libros de texto para la Enseñanza de la Religión Islámica y Evangélica.

En el caso de la Religión Evangélica, “Crecer con la Biblia” es un proyecto con el que la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas (FEREDE) pretende crear un material educativo para la formación religiosa de los jóvenes de esta confesión. Estos textos se utilizan tanto en colegios públi-

<sup>18</sup> Grupos de investigación pertenecientes a Universidades y Fundaciones. Observatorio del pluralismo religioso en España, 2012. Recuperado el 11 de noviembre de 2012 de <[http://www.observatorioreligion.es/corporativo/quien\\_lo\\_compone.html](http://www.observatorioreligion.es/corporativo/quien_lo_compone.html)>

cos como privados del territorio español, constituyendo un gran avance en la normalización educativa y social del pluralismo religioso.

Estos textos se han editado desde el año 2010, llegando a tener en la actualidad un total de seis libros, correspondientes a los niveles desde 1º al 6º de Educación Primaria<sup>19</sup>. Son los primeros libros de texto del sistema educativo del Estado Español, que están adaptados al currículo de Enseñanza Religiosa Protestante para la etapa de Primaria y aprobados por el Ministerio de Educación.

Si revisamos la tabla 1, podemos ver como en Andalucía, existe un gran número de profesores de Religión Evangélica, dadas las circunstancias de esta comunidad autónoma en materia de diversidad en las aulas. En este contexto, cabe destacar el Convenio que la Consejería de Educación de Andalucía ha firmado para la enseñanza de la Religión Evangélica. En este documento se establecen las vías de diálogo, cooperación y los objetivos comunes para la aplicación y seguimiento de lo relativo a la enseñanza de la Religión Evangélica en los centros educativos no universitarios de Andalucía. Ambas instituciones acuerdan que se deben establecer, en los centros educativos, “las condiciones objetivas para que los padres, madres o tutores de alumnos y alumnas, puedan ejercer su derecho a que sus hijos reciban en los centros docentes no universitarios,... la enseñanza de la Religión Evangélica, siempre que así lo decidan...”<sup>20</sup>.

Figura 2. Libro para la enseñanza de la religión evangélica “Crecer con la Biblia” para 6º de Educación Primaria.



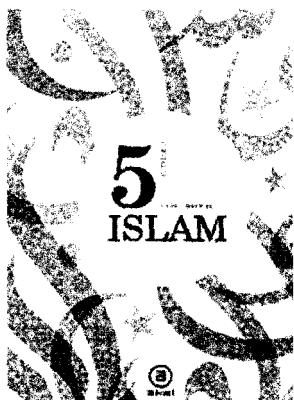
El proyecto “Descubrir el Islam”, parte de un Acuerdo de cooperación con el Estado español, en el que participan la Comisión Islámica de España (CIE), la editorial Akal y la Fundación Pluralismo y Convivencia.

Con este proyecto, la CIE, pretende que los alumnos de religión islámica presentes en centros educativos de España, dispongan de una herramienta

<sup>19</sup> Red de Servicios Informativos Evangélicos. Recuperado el 18 de noviembre de 2012 de <<http://www.actualidadevangelica.es/red/crecer-con-la-biblia>>

<sup>20</sup> BOE, 61 de 28 de marzo de 2012. Orden de 29 de febrero de 2012, por la que se dispone dar publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación del Consejo Evangélico Autónomo de Andalucía (CEAA), sobre la enseñanza de la Religión Evangélica de Andalucía. Recuperado de <<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/61/16>>

pedagógica, en lengua castellana y con una metodología similar al resto de las materias del sistema educativo español<sup>21</sup>. Están publicados y disponibles en las librerías, los libros de texto desde 1º hasta 6º de Educación Primaria, lo que promoverá la apertura de la escuela a la pluralidad religiosa del Estado y su utilización en los centros educativos, un derecho reconocido en los acuerdos de cooperación de 1992 y de los que hemos hablado con anterioridad. Estos libros ponen a disposición de la comunidad musulmana, una herramienta de formación religiosa para los jóvenes. Desde 2009 hasta la actualidad, se han publicado los libros de texto de 1º a 5º de educación primaria<sup>22</sup>.



*Figura 3. Libro “Descubriendo el Islam” para la enseñanza de la religión musulmana en 5º de Educación Primaria.*



*Figura 4. Libros Basma Inicial y Basma 1 para el aprendizaje de la Lengua Árabe.*

En materia del aprendizaje de la lengua extranjera como fuente de conocimiento la FP y C genera un nuevo recurso didáctico: BASMA. Este proyecto, tiene como objetivo la edición de materiales didácticos y recursos educativos para el aprendizaje del árabe, consistente en la elaboración de libros de texto para la enseñanza y aprendizaje de la lengua árabe en la Educación Primaria y Secundaria.

<sup>21</sup> Islam España (2012). Portal del Islam en lengua española, un proyecto de futuro para la convivencia, la cooperación y el diálogo. Recuperado el 20 de noviembre de 2012 de <<http://islamhispania.blogspot.com.es/2011/12/publicacion-del-libro-de-4-de-primaria.html>>

<sup>22</sup> Publicado el libro: “Descubrir el Islam”. Fundación Pluralismo y Convivencia. Recuperado el día 20 de noviembre de 2012 de <<http://www.pluralismoyconvivencia.es/noticias/archivo/38375.html>>

Parte de una iniciativa de la FP y C, con la colaboración de Casa Árabe y la editorial Akal, en la que se elaboran diferentes manuales y cuadernos. Estos textos promueven un aprendizaje del árabe como lengua de comunicación e interacción social, mediante una metodología centrada en la acción y el trabajo en grupo, además de tratar aspectos teóricos y gramaticales<sup>23</sup>.

Estos libros tienen como objetivo principal que el alumno sea capaz de desenvolverse en lengua árabe de una forma adecuada a su edad, expresando sus ideas e intereses con capacidad crítica. Desde el punto de vista cultural, la metodología de aprendizaje utilizada en estas publicaciones, incrementa el interés y conocimiento por la cultura, historia de sus pueblos, tradiciones y temas de actualidad.

Desde 2011 y hasta la fecha, se han editado el Basma inicial para Educación Primaria, el nivel 1 para 1º y 2º de la ESO, el nivel 2 para 3º y 4º de la ESO y el nivel 3 indicado para alumnos de 1º y 2º de Bachillerato<sup>24</sup>. Este manual es un método de aprendizaje del árabe como lengua extranjera, en el que el alumno se inicia en el conocimiento de la lengua como forma de comunicación adecuada a su entorno habitual, así mismo y de forma paralela al desarrollo de destrezas de comprensión y expresión oral y escrita, el alumno desarrolla su competencia comunicativa.

El nivel 1 está orientado al desarrollo de habilidades de comunicación oral y escrita, adecuadas al nivel A1 del Marco de Referencia Europeo, mientras que en el nivel 2, los alumnos serán capaces de describir los diferentes entornos de su vida cotidiana, expresando gustos y preferencias, además de ampliar conocimiento sobre la lengua y sobre los aspectos culturales del mundo árabe a través de la realización de actividades globales culturales<sup>25</sup>.

Esta colección presenta guía para el profesor, cuaderno de ejercicios y CD-audio, los cuales están destinados a reforzar y ampliar los contenidos aprendidos en el libro del alumno.

La FP y C genera otros recursos didácticos importantes para la difusión y convivencia de las diferentes religiones y culturas: glosario de confesiones religiosas, calendario de actividades, el directorio de lugares de culto y las fichas didácticas representativas de las buenas prácticas.

El Glosario de confesiones religiosas permite un acercamiento a la historia, creencias y diversidad de las diferentes minorías. En este directorio pode-

---

<sup>23</sup> Sinopsis de los libros Basma por la editorial AKAL. Recuperado de <<http://www.akal.com/libros/Basma-3-Libro-del-alumno/9788446032540>>

<sup>24</sup> Los libros de Basma Inicial y nivel 1º han sido editados en 2011 y los niveles 2º y 3º en 2012. Recuperado de <<http://www.akal.com/libros/Basma-1-Libro-del-alumno/9788446032489>>

<sup>25</sup> Sinopsis del libro Basma 1º y 2º, libro del alumno por la editorial AKAL. Recuperado de <<http://www.akal.com/libros/Basma-1-Libro-del-alumno/9788446032489>> y de <<http://www.akal.com/libros/Basma-2-Libro-del-alumno/9788446032519>>

mos encontrar la descripción de los términos implícitos en el “diálogo interreligioso”, por ejemplo en su propia definición:

“Aunque hubo diversos intentos puntuales con anterioridad, comenzó de modo oficial y a escala global en 1893, en Chicago, en el Parlamento Mundial de las Religiones. Ilustra un cambio en las relaciones entre las diversas religiones que se caracteriza por el diálogo desde el respeto y no en la confrontación, partiendo de la base de que ninguna religión puede alcanzar la total hegemonía y que la libertad religiosa es un derecho fundamental que ha de ser respetado por todos. Entre los grupos cristianos este diálogo se denomina ecuménico y tiene como último horizonte la unificación de todas las iglesias cristianas. En el diálogo interreligioso a escala global (más allá del cristianismo) no se contempla una meta de este tipo, sino principalmente una apuesta por la concordia entre religiones para potenciar la paz y mitigar los conflictos desde el respeto a la diversidad de opciones en el creer. En España hay diversos colectivos dedicados al diálogo interreligioso y el hito más importante lo constituyó el desarrollo del Parlamento de las Religiones del Mundo en Barcelona en 2004”<sup>26</sup>.

En la creación y difusión del calendario interreligioso en el que se incorporan las celebraciones tradicionales de todas las confesiones registradas en España, la institución ha creado un instrumento divulgativo en el que se dan a conocer las principales festividades religiosas de las confesiones que se han implantado en España.

Dentro de la tarea de identificación y registro de las minorías religiosas, la FP y C crea el directorio de lugares de culto, donde podemos consultar la ubicación de aquellos centros o puntos de las ciudades en las que las confesiones religiosas celebran sus actividades, tanto culturales como religiosas.

A modo de herramientas didácticas, la FP y C publica algunas de las buenas prácticas en materia de diálogo religioso e incluso algunas fichas didácticas para poder trabajar diferentes temas a modo de recurso en el aula. Temáticas como la alimentación<sup>27</sup> o la enseñanza de la religión o la lengua en el aula, se pueden trabajar en los centros educativos con estas herramientas.

Sería importante aunar esfuerzos institucionales en materia de educación y diálogo interreligioso, para poder llegar a la gran mayoría de las confesiones religiosas, garantizando dos derechos fundamentales: el derecho a la educación y el derecho a la cultura.

<sup>26</sup> Definición extraída del Glosario de términos de la Fundación Pluralismo y Convivencia. Recuperado de [http://www.pluralismoyconvivencia.es/materiales\\_didacticos/glosario/dialogo\\_interreligioso.html](http://www.pluralismoyconvivencia.es/materiales_didacticos/glosario/dialogo_interreligioso.html)

<sup>27</sup> Ficha didáctica sobre la alimentación Halal. <http://www.pluralismoyconvivencia.es/upload/16/24/F0025.pdf>



#### 4. CONCLUSIONES

La diversidad cultural es un hecho. Existe claramente una gran variedad de culturas extendidas a lo largo de la geografía mundial, gracias a la globalización y a la mundialización de intercambios. En una sociedad cada vez más receptiva, la diversidad cultural es además un recurso y una cuestión social, que es preciso fomentar a través de la gestión dinámica y descripción de la identidad como valor.

La migración actual hace que esta variedad religiosa no solo atraviese fronteras, sino que pueda convivir en una sociedad plural. La no confrontación de ideas, a priori contrarias, nos lleva a plantear la necesidad de desarrollar políticas públicas en torno a la educación para la diversidad cultural y religiosa.

Una de las conclusiones más importantes sobre este texto, es la clara necesidad de invertir en la educación intercultural, promoviendo acciones educativas y culturales a favor del diálogo y el aprendizaje de la lengua y cultura de otros. En este sentido, la FP y C ejerce una labor muy favorecedora de las acciones emprendidas por las políticas públicas, aunque en este caso, si consideramos el pluralismo como eje principal de esta convivencia, debería tratarse la laicidad como otra de las culturas, en este caso no confesionales, de los individuos.

Cualquier acción encaminada a aplicar desde el punto de vista educativo una gestión de la diversidad cultural y religiosa, deberá garantizar el desarrollo, la convivencia y la prevención de conflictos, además del aprendizaje de la cultura y la lengua.

No obstante, resulta estrictamente necesario la comprensión de la diversidad y el diálogo cultural, promoviendo una acción comunicadora de su significado. Por ello, a modo de conclusión, podemos determinar que para promover un diálogo interreligioso entre instituciones privadas y públicas, que favorezca la respuesta y participación en la educación de la diversidad cultural debemos:

- a. Modificar conductas incorrectas o asociales que no se han familiarizado con el pluralismo.
- b. Crear de espacios públicos religiosos mediante políticas de formación.
- c. Favorecer iniciativas de colaboración o acción que permitan y promuevan la igualdad y justicia en esferas no-religiosas o económicas, políticas y sociales.
- d. Interpretar, de forma contemporánea y de acuerdo con la globalización de la sociedad, las tradiciones, culturas y hábitos religiosos.
- e. Sensibilizar a la sociedad en el valor ético de las tradiciones religiosas y de su diálogo.

Estas acciones tienen un gran valor simbólico para la convivencia inclusiva en la diversidad y para la educación basada en la libertad religiosa. Una tarea prioritaria en la que el Estado deben invertir más recursos económicos y humanos, contribuyendo al desarrollo sostenible de una sociedad “unida por la diversidad” y una educación intercultural basada en la tolerancia y aceptación de las diferentes tradiciones religiosas presentes en la sociedad.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGUADO, T. Y BALLESTEROS, B. (2012). Equidad y diversidad en la educación obligatoria. *Revista de Educación*, 12-17. Recuperado de <[http://www.uned.es/grupointer/re358\\_revista\\_completa](http://www.uned.es/grupointer/re358_revista_completa)>

AGUADO, T. Y MALIK, B. (2006). Intercultural education: teacher training and school practice. *Intercultural Education*, 17 (5), 447-456.

ALEMANY, J.J. (2001). *El diálogo interreligioso en el magisterio de la iglesia*. Universidad Pontificia Comillas. Bilbao: DESCLÉE DE BROUWER.

ÁLVAREZ, J.L. & ESSOMBA, M.A. (2012). *Dioses en las Aulas. Educación y diálogo interreligioso*. Colección crítica y Fundamentos. Serie Fundamentos de la educación. Barcelona: Graó.

AMOR, A. (2002). The role of religious education for tolerance and non-discrimination. La libertad religiosa en la educación escolar. Madrid: Ministerio de Justicia. Dirección General de Asuntos religiosos.

ANDUJAR, N. (2006). *La enseñanza religiosa islámica en la escuela*. *Bordón* (58), 4-5. Recuperado de <<http://www.fcje.org/>>

AUDIR (2012). Asociación UNESCO para el Diálogo Interreligioso (AUDIR). Recuperado el 15 de noviembre de 2012 de <<http://www.audir.org/es/grups-dig-interreligiainmenu-6/comisionensenanza>>

Banco mundial. (2012). Recuperado el 19 de noviembre de 2012, de <<http://datos.bancomundial.org/indicador/SM.POP.NETM>>

DE LA HERA, A. Y MARTÍNEZ DE CODES, R. M. (2000). Encuentro sobre dignidad humana y libertad religiosa. Madrid: Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica.

De la Hera, A. y Martínez de Codes, R.M. (2001). *Protección nacional e Internacional de la Libertad Religiosa*. Madrid: Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica.

DE LA HERA, A. Y MARTÍNEZ DE CODES, R.M. (2002). *La libertad religiosa en la educación escolar. Conferencia Internacional Consultiva de Naciones Unidas*. Madrid: Ministerio de Justicia. Dirección General de Asuntos religiosos.

DE LA HERA, A., MOTILLA, A. Y PALOMINO, R. (2003). *El ejerci-*

*cio de la libertad religiosa en España. Cuestiones disputadas*. Ministerio de Justicia. Madrid: Dirección General de Asuntos religiosos

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948.

Decreto 23/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

DELORS, J. (1996). *Los cuatro pilares de la educación*, pp. 91-103. Madrid: UNESCO. Recuperado de <<http://aquevedo.wordpress.com/2011/07/19/los-cuatro-pilares-de-la-educacion-informe-de-la-comision-j-delors-a-la-unesco/>>

FORNÉS, J. (2001). Estudio y valoración de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa: Perspectivas de futuro, *Protección nacional e Internacional de la Libertad Religiosa*. Madrid: Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica: Madrid (p. 219-267).

GIL-JAURENA, I. (2010). Cultural diversity in compulsory education: an overview of the context of Madrid. *Intercultural education*, 21(4), 299-315.

GONZÁLEZ, M. (2003) El derecho de acceso de las confesiones religiosas en los medios públicos de comunicación. *El Ejercicio de la libertad religiosa en España. Cuestiones Disputadas*. Madrid: Ministerio de justicia.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Boletín Oficial del Estado, 106, de 4 de mayo de 2006.

LÓPEZ, B., RAMÍREZ, A., HERRERO, E., KIRHLANI, S., & TELLO, M. (2007). Arraigados. minorías religiosas en la Comunidad de Madrid. Colección Fundación Pluralismo y Convivencia. Madrid: Icaria.

MARTÍNEZ-TORRÓN, J. (2001). La protección de la Libertad Religiosa en el sistema del Consejo de Europa, *Protección nacional e Internacional de la Libertad Religiosa*. Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica: Madrid (p. 89-133)

MECD (2011). Datos y Cifras. Curso Escolar 2011/2012. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Documentación y Publicaciones, pp. 7 -8. Recuperado de <<http://www.mecd.gob.es/dctm/ministerio/horizontales/prensa/documentos/2010/septiembre/datos-y-cifras-2010-2011.indd.pdf?documentId=0901e72b803eceed>>

MECD (2012). Evolución y situación actual de la presencia de alumnado extranjero en el sistema educativo español (2000-2011). Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

MECD (2012). Informe sobre el estado del sistema educativo. *Curso 2010-2011*. Consejo escolar del Estado. Madrid: Ministerio de Educación,

Cultura y Deporte. Recuperado de <<http://www.mecd.gob.es/dctm/cee/informe2012/i2012cee.pdf?documentId=0901e72b8145b4f2>>

MESTRES I SALUD, L. (2009). Escuela y religión. *Actualidad, Educación, formación y trabajo*, 1(26). Recuperado el 19 de octubre de 2012 de <<http://www.educaweb.com/noticia/2009/01/26/escuela-religion-13439.html>>

Observatorio del Pluralismo Religioso en España (2011). Manual para la gestión municipal de la diversidad religiosa. *Guías para la gestión pública de la diversidad religiosa*.

Observatorio del Pluralismo Religioso en España (2012). Opiniones y actitudes de los españoles ante la dimensión cotidiana de la religiosidad y su gestión pública. *Encuestas del Observatorio de Pluralismo y Convivencia*. Madrid: Observatorio del Pluralismo Religioso en España.

Orden EDU/5/2011, de 10 de enero, sobre condiciones de formación inicial de determinados profesores de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato.

Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato.

RUIZ, E.J. Y URRUTIA, G. (2010). *Derechos humanos y diversidad religiosa*. Zarautz: Aberdania.

SERRA, M. (2009). Diversidad religiosa y educación intercultural. *Actualidad, educación, formación y trabajo*, 1 (26) Recuperado de <<http://www.educaweb.com/noticia/2009/01/26/diversidad-religiosa-educacion-intercultural-13434.html>>

TORRADEFLOT, F. (2011). Religiones y pluralismo. Las vías del diálogo interreligioso en España. *Documentos del Observatorio del pluralismo religioso en España*. Madrid: Observatorio del Pluralismo Religioso en España.

TORREBLANCA, J. (2007). Una nueva asignatura: "historia y cultura de las religiones". ¿por qué no también "historia y cultura del laicismo"? *Temas para el Debate*, (147), 1. Recuperado de <[www.revistas culturales.com](http://www.revistas culturales.com)>

UNESCO (2009). Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural. *Informe mundial de la UNESCO. Organización de las Naciones Unidas*

*para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. Paris: UNESCO. Recuperado el 23 de noviembre de 2012 de <<http://www.oei.es/noticias/spip.php?article8809>>

UNESCO, (2005). Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 33ª edición celebrada en París en 2005. Paris: UNESCO.

VIRUELA, R. (2008). Población rumana y búlgara en España: evolución, distribución geográfica y flujos migratorios. *Cuadernos de Geografía*, (84), 169-194. Recuperado de <[http://www.uv.es/cuadernosgeo/CG84\\_169\\_194.pdf](http://www.uv.es/cuadernosgeo/CG84_169_194.pdf)>

VV.AA. (1968). Encuentro entre las religiones. El gran tema del cristianismo moderno. Traducción de C. Mondadori, C. A., 1972. Barcelona: Edisven.

VV.AA. (2011). Manual para la gestión municipal de la diversidad religiosa. Madrid: Observatorio del Pluralismo Religioso en España.